

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 08 NOV 2019

**VISTO** la nota presentada por las Sras. Romina Paola CORREA, D.N.I. N° 33.763.827 y María Cristina LOPEZ, D.N.I. N° 24.155.841, domiciliadas en la ciudad de Rio Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para afrontar gastos que demanden la participación de la Selección de Fútbol Femenino Riograndense de Veteranas, en el Torneo Patagónico que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 15 y 18 de Noviembre de 2019

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Romina Paola CORREA, D.N.I. N° 33.763.827, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Romina Paola CORREA, D.N.I. N° 33.763.827, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1859 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
del Poder Legislativo